

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2021 - 00198.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 11 de mayo pasado (derivado No. 50 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere al Abogado que representa a la parte actora, para que se sirva allegar prueba documental donde se acredite la facultad expresa para recibir otorgada por la entidad demandante a la sociedad COVENANT BPO S. A. S., acorde a lo normado por el artículo 77, inciso 4° del C. G. del Proceso (ver folio 2 - derivado No. 01 del expediente digital).-

Sin perjuicio de lo anterior, el escrito contentivo de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, deberá coadyuvarse por el representante legal de la parte demandante, a fin de proceder de conformidad.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **084**, hoy **20 de mayo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4721fa6f10aa879ad72f4e8b660fa9f88c552194add1b2dda42fe8e511230986**

Documento generado en 19/05/2022 09:29:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>